

POLÍTICA DE IGUALDAD

OBJETIVO DE LA POLÍTICA

El Derecho a la Igualdad y a la No Discriminación se constituyen como derechos fundamentales universales a proteger y respetar en cualquier esfera privada o pública.

La CE establece como obligación de los poderes públicos el promover las condiciones de protección de la libertad, la igualdad y la dignidad de la persona para evitar que se vea afectada por tratos discriminatorios.

En esta línea de actuación el Consorci se suma a la protección de los derechos de mujeres y hombres firmando una política de compromiso de la Dirección como eje vertebrador de nuevas iniciativas a desarrollar en un futuro.

Los principios de obligado cumplimiento que queremos que “gobiernen” todas las actividades desarrolladas por el personal del Consorci o de quienes actúen en su nombre serán los siguientes:

COMPROMISOS

La Dirección del Consorci de la Zona Franca de Barcelona quiere garantizar un ambiente de trabajo que respete el derecho a la dignidad, la intimidad, la integridad, la igualdad y la no discriminación.

Por este motivo, nuestros principios fundamentales de actuación son:

- Todos los trabajadores tienen derecho a ser tratados con dignidad.
- Tolerancia cero al acoso en cualquier de sus modalidades.
- Activación de un plan de prevención.
- Tramitación de las denuncias respetando la confidencialidad, de manera eficiente y con imparcialidad. Aplicación de las sanciones necesarias a partir de la normativa vigente.
- En el ejercicio 2021 se ha elaborado un nuevo protocolo en protección del acoso sexual y laboral.

Todos tenemos que ser conscientes de nuestros derechos y deberes, y de las consecuencias del acoso. Así, el Protocolo de actuación ante situaciones de acoso en el ámbito laboral regula la acción preventiva y correctora de los casos que se puedan producir.

Por un lado, a partir de la responsabilidad institucional, a partir del compromiso de la Dirección. Por otro lado, a través de la comunicación, puesto que todos los trabajadores tienen que conocer el Protocolo, tienen que saber qué se entiende por acoso y los procedimientos que tienen que seguir en caso de denuncia. Y finalmente, gracias a la formación, con sesiones específicas dedicadas a trabajar esta materia de manera preventiva.

En conclusión, la Dirección asume el compromiso de garantizar un ambiente de trabajo que respete el derecho a la dignidad, la intimidad, la integridad, la igualdad y la no discriminación.

Es necesario que todos los que formamos parte del Consorci colaboremos activamente en hacerlo posible.

8 DE MAZO DE 2018

Excmo. Sr. Pere Navarro